



Providencia, 21 de febrero de 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Que la suscrita fue designada para investigar mediante Resolución N° 8 de 14 de febrero de 2020, del Señor Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, Don Axel Müller Bravo, para investigar los hechos denunciados por Dra. Sonia Moreno Aravena Directora de Salud.

2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 124 y siguiente de la Ley N° 18.883, Estatuto de atención primaria, la investigación sumaria tiene por objeto determinar la responsabilidad que le puede corresponder a funcionarios municipales en la ocurrencia de hechos que importen transgresión a su obligación o deberes funcionarios, verificando la existencia de los hechos denunciados, y la individualización de los responsables y su participación.

3. El inicio de la investigación sumaria es el 14 de febrero de 2020.

4. Las declaraciones tomadas a los siguientes funcionarios del Servicio de Atención Primaria de Urgencia S.A.P.U El Aguilucho:

- E.U. CI: Inhabitable en domicilio registrado
- Dr. CI: en ficha clínica rayen, tono no corresponde (usuaria es visitada en dos oportunidades, según morador no conoce a paciente y refiere ella arriendo a otra familia).
- Usuaría Sra.

5. Los antecedentes presentados:

- Declaraciones
- Epicrisis alta médica entregada por usuaria a directora del SAPU
- Carta de citación a declarar enfermera.
- Dato atención de urgencia usuaria implicada.

6. Revisión de la historia clínica de la Sra.

Por la Ley 20.584, que regula los deberes y derechos que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, la historia clínica no se puede adjuntar al informe.

7. Que al tenor de las declaraciones y antecedentes expuestos anteriormente, es posible concluir que existen fundados antecedentes para presumir que:

- Señor C.I: , incurrió en un incumplimiento grave de sus obligaciones funcionarias, establecidas en: Diagnóstico y tratamiento inadecuado a las condiciones de salud por motivo de consulta de la usuaria.
- Doña C.I: incurrió en un incumplimiento grave de sus obligaciones funcionarias, establecidas en: Categorización inadecuada a los signos vitales en usuaria al momento de la consulta.



soy providencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

RESUELVO:

1. Proponer al Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, Don Axel Müller Bravo, la instrucción de sumario administrativo en contra de la funcionaria C.I: _____ y el Sr. _____ C.I _____ si incurrió en incumplimiento grave de sus obligaciones correspondientes a una atención y diagnóstico médico ocurrido el día 14 de octubre de 2019, a las 20:34 horas en instalaciones del SAPU El Aguilucho.
2. Elévense los antecedentes al señor Secretario General para su decisión.

